



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Concedida la titularidad de una finca pese a no estar inscrita en el Registro

Un juzgado de Fuenlabrada ha confirmado que un matrimonio que vivió durante más de treinta años en una finca y adquirió dicha propiedad mediante un contrato de compraventa privado, **son los titulares de pleno dominio pese a que la propiedad no estaba inscrita en el Registro de la Propiedad.**

El Juzgado de Primera Instancia núm.6 de Fuenlabrada ha estimado íntegramente la demanda interpuesta por la familia, a través del despacho **Quercus Jurídico**, contra una entidad, confirmando así que **los demandantes [han adquirido la propiedad de la finca por prescripción adquisitiva y los demás derechos](#) reales por la posesión continuada en el tiempo con los requisitos establecidos por la ley.**

Por ello, **procede la inmatriculación del inmueble**, es decir, la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad por primera vez, y con la correspondiente inscripción de dominio a favor de los demandantes con la finalidad de probar su titularidad, realidad jurídica y delimitación georreferenciada.

(Foto: E&J)

Acreditado el carácter público de la posesión

Los demandantes han poseído pacíficamente la finca desde el 1 de enero de 1976, inicialmente como arrendatarios y desde octubre de 1978 a título de dueños para su socieda ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |